



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 1 de 14

“30% de descuento BCR – La Oliva Verde”

Versión vigente a partir del 1 de octubre de 2026

El presente Reglamento establece los términos y condiciones que regulan la promoción denominada “30% de descuento BCR – La Oliva Verde”, organizada por Grefood INC., cédula jurídica 3-101-748242, con domicilio en Prisma Business Center oficina 204, San José, Escazú, San Rafael, quien en adelante se denominará el “Organizador”.

La participación en esta promoción implica la aceptación plena e incondicional del presente Reglamento.

El presente Reglamento constituye el documento oficial que regula la promoción y prevalece sobre cualquier comunicación publicitaria, informativa o comercial previa relacionada con la misma.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Beneficio: Descuento promocional equivalente al **30%** sobre la opción **Base con la receta de su elección** de La Oliva Verde, aplicado al momento del pago.

Cliente participante: Persona física que realiza una compra presencial en los restaurantes participantes de La Oliva Verde, paga utilizando una tarjeta BCR autorizada y se encuentra debidamente registrada en el sistema de La Oliva Verde con su nombre y número de cédula. El registro en el sistema es un requisito obligatorio para aplicar el beneficio.

Registro en el sistema: Inscripción obligatoria del cliente en el sistema de La Oliva Verde mediante su nombre y número de cédula. Este registro debe quedar completado antes de aplicar el descuento. La sola presentación de la cédula o el suministro verbal de los datos no otorga el beneficio si el registro no queda realizado en el sistema.

Tarjeta BCR: Tarjeta de débito o crédito Visa o Mastercard emitida por el Banco de Costa Rica.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 2 de 14

Medio de pago autorizado: Únicamente tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard, emitida por el Banco de Costa Rica.

Restaurantes participantes: Puntos de venta físicos de La Oliva Verde autorizados para aplicar el beneficio.

Productos elegibles: Únicamente la opción **Base con su receta**. El descuento no aplica sobre bebidas ni sobre otros productos del menú.

Plataformas digitales: Canales digitales, aplicaciones de delivery, marketplaces, páginas web, pedidos en línea, pedidos por WhatsApp, pedidos por redes sociales o cualquier otro medio no correspondiente a una compra presencial realizada directamente en un restaurante físico participante.

Punto de Venta o POS: Sistema utilizado por el Organizador para registrar ventas presenciales, aplicar descuentos, procesar pagos y emitir comprobantes.

Promoción: Campaña comercial temporal que otorga un 30% de descuento sobre la opción Base con su receta al pagar con tarjeta BCR, siempre que el cliente se registre previamente en el sistema de La Oliva Verde con su nombre y número de cédula, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La promoción tiene como finalidad otorgar a los clientes que paguen con tarjeta BCR un 30% de descuento sobre la opción Base con su receta, siempre que se encuentren registrados en el sistema de La Oliva Verde con su nombre y número de cédula, conforme a las condiciones, restricciones y vigencia establecidas en el presente Reglamento.

El beneficio busca incentivar el consumo en los restaurantes físicos de La Oliva Verde mediante una alianza comercial con el Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas que cumplan con las siguientes condiciones:



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 3 de 14

1. Realizar una compra presencial en alguno de los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde.
2. Elegir la opción Base con su receta, único producto elegible para la promoción.
3. Pagar la compra utilizando únicamente una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
4. Indicar en caja, antes de finalizar la transacción, que utilizará el beneficio BCR y completar obligatoriamente su registro en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula. Si el cliente no queda registrado en el sistema, el descuento no podrá aplicarse.
5. Realizar la compra dentro del período de vigencia de la promoción.

La pauta de la promoción establece como elementos principales el beneficio del 30%, la forma de participación, el registro obligatorio del cliente en el sistema de La Oliva Verde, los participantes, las restricciones y las condiciones de la promoción.

ARTÍCULO 4. PARTICIPANTES

Participan en la promoción las personas que realicen una compra presencial en un restaurante físico participante, paguen utilizando una tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard, emitida por el Banco de Costa Rica, y se encuentren registradas en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula. El beneficio no aplica a clientes que no completen dicho registro.

No participarán compras pagadas mediante:

1. Tarjetas emitidas por otros bancos.
2. Efectivo.
3. Transferencias bancarias.
4. SINPE Móvil.
5. Billeteras electrónicas.
6. Pulseras de pago.
7. Dispositivos asociados.
8. Cualquier otro medio de pago distinto a la tarjeta BCR autorizada.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción aplica únicamente en los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde ubicados en Costa Rica.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 4 de 14

Los restaurantes participantes son:

1. La Oliva Verde Rohrmoser.
2. La Oliva Verde Paseo de las Flores.
3. La Oliva Verde Mall San Pedro.
4. La Oliva Verde Plaza Diagonal El Guarco, Cartago.
5. La Oliva Verde Lincoln Plaza.
6. La Oliva Verde Multiplaza Escazú.

Estos puntos de venta coinciden con los restaurantes indicados en la pauta del beneficio recibida.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción será válida de **lunes a domingo**, durante el período comprendido del **1 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026**.

La vigencia actualizada de la promoción será del **1 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, período durante el cual aplicarán las condiciones establecidas en la presente versión del Reglamento.

El Punto de Venta deberá permanecer configurado para aplicar automáticamente el 30% de descuento desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, únicamente sobre la opción Base con su receta y únicamente cuando el cliente se encuentre registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula.

ARTÍCULO 7. BENEFICIO DEL DESCUENTO

El beneficio consiste en la aplicación de un **30% de descuento** exclusivamente sobre la opción **Base con su receta** de La Oliva Verde.

El descuento deberá aplicarse directamente en el Punto de Venta antes de finalizar la transacción y emitir el comprobante correspondiente.

El beneficio no será canjeable por dinero en efectivo, crédito, saldo a favor, acumulación posterior ni compensación económica de ningún tipo.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 5 de 14

ARTÍCULO 8. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la promoción, el cliente deberá seguir el siguiente proceso:

1. Visitar uno de los restaurantes físicos participantes de La Oliva Verde.
2. Realizar una compra presencial directamente en el restaurante participante.
3. Seleccionar la opción Base con su receta.
4. Informar en caja que desea utilizar el beneficio BCR y completar obligatoriamente el registro en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula. Sin este registro en el sistema, el descuento no aplica.
5. Pagar únicamente con una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
6. Verificar que el descuento se refleje en la transacción antes de finalizar el pago.

La promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por las siguientes condiciones:

1. El descuento aplicable será del **30%**.
2. El beneficio aplica únicamente sobre la opción Base con su receta.
3. El cliente debe pagar únicamente con **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**, emitida por el Banco de Costa Rica.
4. El cliente debe indicar el uso del beneficio y quedar registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula antes de finalizar la transacción. El registro en el sistema es obligatorio; sin registro, no se aplicará el descuento.
5. El descuento aplica únicamente durante la vigencia establecida.
6. No se aplicarán descuentos posteriores a transacciones ya cerradas.
7. No se realizarán reintegros en efectivo por omisión del cliente o del colaborador al momento del cobro.
8. El beneficio aplica únicamente en restaurantes físicos participantes.
9. El beneficio aplica únicamente para compras presenciales realizadas directamente en el restaurante físico participante.
10. El descuento debe aplicarse conforme a la configuración vigente en el Punto de Venta.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 6 de 14

11. La promoción está sujeta a disponibilidad de productos en cada restaurante.
12. La promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.
13. El beneficio no aplica para pagos realizados mediante billeteras electrónicas, pulseras de pago, dispositivos asociados, transferencias, SINPE Móvil, efectivo o cualquier otro medio distinto a la tarjeta BCR autorizada.

ARTÍCULO 10. RESTRICCIONES

La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

1. No aplica para bebidas ni para productos distintos a la opción Base con su receta.
2. No aplica para compras realizadas a través de plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.
3. No aplica para pedidos gestionados fuera del Punto de Venta físico del restaurante participante.
4. No aplica para compras pagadas con tarjetas emitidas por otros bancos.
5. No aplica para pagos en efectivo, transferencias bancarias, SINPE Móvil, billeteras electrónicas, pulseras de pago, dispositivos asociados u otros medios distintos a la tarjeta BCR autorizada.
6. No es acumulable con otras promociones, descuentos, cupones, ofertas vigentes o tarifas preferenciales.
7. No es acumulable con beneficios del Programa de Lealtad LOV.
8. No aplica para acumulación o canje de puntos en la misma transacción.
9. No aplica junto con descuentos de colaborador.
10. No aplica para convenios corporativos, institucionales o empresariales.
11. No aplica para productos distintos a la opción Base con su receta.
12. No aplica fuera del período de vigencia establecido.

La restricción de no acumulación mantiene consistencia con el Reglamento del Programa de Lealtad LOV, donde se establece que, si una compra está sujeta a descuentos, promociones especiales, precios preferenciales, convenios corporativos o descuentos de colaborador, el cliente debe optar por un solo beneficio, sin poder recibir ambos en una misma transacción.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 7 de 14

ARTÍCULO 11. NO ACUMULACIÓN CON OTROS BENEFICIOS

El descuento BCR no podrá combinarse con:

1. Programa de Lealtad LOV.
2. Acumulación de puntos.
3. Canje de puntos.
4. Descuentos de colaborador.
5. Promociones internas de La Oliva Verde.
6. Cupones comerciales.
7. Convenios especiales.
8. Descuentos por campañas temporales.
9. Tarifas preferenciales.
10. Cualquier otro beneficio vigente al momento de la compra.

En caso de que el cliente tenga derecho a más de un beneficio, deberá elegir uno solo antes de finalizar el pago.

La elección del beneficio será definitiva para la transacción correspondiente.

ARTÍCULO 12. APLICACIÓN EN PUNTO DE VENTA

El descuento deberá estar configurado en el Punto de Venta para aplicarse automáticamente conforme a las condiciones vigentes de la promoción.

Se requiere actualizar la configuración de la promoción BCR en el Punto de Venta, incluyendo vigencia, porcentaje de descuento, producto elegible y el requisito de registro obligatorio del cliente en el sistema de La Oliva Verde, de la siguiente manera:

Configuración

anterior:

Vigencia hasta el **21 de septiembre de 2026**, con un **40% de descuento**.

Nueva configuración requerida:

Vigencia del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026, con un 30% de descuento únicamente sobre la opción Base con su receta y únicamente para clientes registrados en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 8 de 14

La actualización debe realizarse asegurando:

1. El porcentaje de descuento configurado en 30%.
2. La vigencia del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026.
3. Las restricciones aplicables de la promoción.
4. La opción Base con su receta como único producto elegible.
5. El registro obligatorio del cliente en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula como requisito indispensable para aplicar el descuento.
6. La operación normal del Punto de Venta.
7. El medio de pago autorizado.
8. La trazabilidad contable y operativa de las ventas.

El resultado esperado es que la promoción permanezca activa en el Punto de Venta del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026, aplicando el 30% de descuento únicamente sobre la opción Base con su receta y exclusivamente a clientes registrados en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula, conforme a las condiciones vigentes.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CAJA

Para aplicar correctamente la promoción, el colaborador responsable de caja deberá:

1. Confirmar que el cliente desea utilizar el beneficio BCR y verificar que complete su registro en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula antes de aplicar el descuento. Si el cliente no queda registrado en el sistema, no se debe aplicar el beneficio.
2. Confirmar que la compra corresponde a una transacción presencial realizada directamente en el restaurante físico participante.
3. Validar que el medio de pago corresponda únicamente a una **tarjeta BCR de débito o crédito, Visa o Mastercard**.
4. Confirmar que la compra incluya la opción Base con su receta.
5. Excluir bebidas y cualquier producto distinto a la opción Base con su receta.
6. Aplicar o verificar la aplicación automática del **30% de descuento** en el Punto de Venta.
7. Confirmar que el descuento se refleje correctamente antes de cerrar la orden.
8. Procesar el pago únicamente mediante la tarjeta BCR correspondiente.
9. Emitir el comprobante de venta.
10. Reportar cualquier error al Administrador del Restaurante o Supervisor antes de realizar ajustes manuales.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 9 de 14

No se deberán aplicar ajustes posteriores a ventas ya cerradas cuando el cliente no haya indicado oportunamente el uso del beneficio, cuando no se haya utilizado una tarjeta BCR como medio de pago o cuando la compra haya sido gestionada mediante plataformas digitales o canales no presenciales.

ARTÍCULO 14. CONTROLES INTERNOS

Para asegurar la correcta ejecución de la promoción, el Organizador deberá mantener los siguientes controles:

1. Configuración de la promoción en el Punto de Venta con vigencia hasta el **30 de noviembre de 2026**.
2. Validación de que el descuento aplicado corresponda al **30%**.
3. Control para que el descuento aplique únicamente sobre la opción Base con su receta.
4. Control de no acumulación con otras promociones o beneficios.
5. Validación de que las transacciones con descuento hayan sido pagadas únicamente con tarjeta BCR y que el cliente se encuentre registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula.
6. Revisión de cierres de caja con descuentos aplicados.
7. Revisión de órdenes anuladas, devoluciones o notas de crédito asociadas a la promoción.
8. Auditoría de transacciones con descuento BCR.
9. Capacitación al personal de caja sobre aplicación correcta de la promoción.
10. Reporte de incidencias operativas o técnicas relacionadas con la promoción.
11. Verificación de que la promoción no se aplique fuera de la vigencia autorizada.
12. Validación de que la configuración en POS no altere otras tarifas, descuentos o promociones activas.
13. Verificación de que el descuento BCR se aplique únicamente a ventas presenciales registradas en el Punto de Venta físico, excluyendo ventas por plataformas digitales o canales externos.

Desde el enfoque de ingeniería industrial, el control crítico es asegurar trazabilidad entre fecha de venta, restaurante, producto Base con su receta, descuento aplicado, registro del cliente en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula, pago con tarjeta BCR, venta presencial, comprobante emitido y cierre de caja.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 10 de 14

ARTÍCULO 15. RESPONSABLES

Gerencia de Operaciones:

Responsable de solicitar, validar y supervisar la correcta ejecución de la promoción en los restaurantes.

Supervisor de Restaurantes:

Responsable de verificar que los puntos de venta apliquen correctamente el descuento y de dar seguimiento a inconsistencias.

Administrador de Restaurante:

Responsable de capacitar al personal, revisar la aplicación operativa de la promoción y reportar errores.

Colaborador de caja:

Responsable de aplicar o verificar correctamente el descuento antes de finalizar la transacción.

Área de Sistemas / Odoo:

Responsable de actualizar la promoción en el Punto de Venta con vigencia del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026, un 30% de descuento aplicado únicamente a la opción Base con su receta y con el requisito obligatorio de que el cliente se encuentre registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula.

Área Contable / Financiera:

Responsable de revisar la conciliación de ventas, descuentos aplicados, pagos realizados con tarjeta BCR y cierres relacionados con la promoción.

Mercadeo / Responsable Web:

Responsable de coordinar la publicación del reglamento actualizado en la página web o medio oficial correspondiente.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

El cliente será responsable de:



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 11 de 14

1. Indicar en caja que utilizará el beneficio BCR antes de finalizar la compra y completar su registro en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula. Si el registro no se completa, el descuento no podrá aplicarse.
2. Realizar la compra de forma presencial en un restaurante físico participante.
3. Utilizar una **tarjeta BCR válida** como único medio de pago autorizado para la promoción.
4. Verificar el descuento antes de completar el pago.
5. Revisar el comprobante emitido.
6. Aceptar que no se realizarán ajustes posteriores si no indicó oportunamente el uso del beneficio.
7. Aceptar que la promoción no aplica si el pago se realiza con un medio distinto a la tarjeta BCR autorizada.
8. Aceptar que la promoción no aplica para compras realizadas por plataformas digitales, aplicaciones de delivery, pedidos en línea, WhatsApp, redes sociales, marketplaces o cualquier otro canal digital.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El Organizador será responsable de aplicar el descuento conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, siempre que el cliente cumpla con los requisitos de participación.

El Organizador no será responsable por:

1. Fallas técnicas externas.
2. Problemas de conectividad.
3. Rechazos bancarios.
4. Errores en medios de pago no atribuibles al Organizador.
5. Omisión del cliente al no indicar oportunamente que utilizará el beneficio.
6. Uso de tarjetas no emitidas por el Banco de Costa Rica.
7. Restricciones, cambios o condiciones establecidas por el Banco de Costa Rica.
8. Imposibilidad de aplicar el beneficio cuando el cliente utilice un medio de pago distinto a la tarjeta BCR autorizada.
9. Falta de disponibilidad de productos participantes en un restaurante específico.
10. Imposibilidad de aplicar el beneficio en compras realizadas por plataformas digitales o canales no presenciales.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 12 de 14

ARTÍCULO 18. DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS

El beneficio estará sujeto a la disponibilidad de la opción Base con su receta en cada restaurante participante.

En caso de agotamiento de la opción Base con su receta, el beneficio no podrá trasladarse a otros productos del menú y no generará derecho a compensación, reintegro, sustitución obligatoria o reclamo posterior.

El Organizador podrá suspender temporalmente la aplicación del beneficio sobre la opción Base con su receta por razones operativas, comerciales, de inventario o disponibilidad, siempre que dicha condición sea comunicada por los medios que correspondan.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento deberá encontrarse publicado en la página web o medio oficial definido por el Organizador, con el fin de que los clientes puedan consultar las condiciones, restricciones y vigencia de la promoción.

El resultado esperado del requerimiento operativo es que el Reglamento de la promoción se encuentre publicado y que la promoción BCR permanezca activa en el Punto de Venta del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026, aplicando el 30% de descuento únicamente sobre la opción Base con su receta y exclusivamente cuando el cliente se encuentre registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula.

ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES

El Organizador podrá modificar las condiciones del presente Reglamento cuando lo considere necesario por razones operativas, comerciales, técnicas, financieras, legales o de fuerza mayor.

Las modificaciones serán comunicadas mediante los canales oficiales que el Organizador determine.

Cualquier modificación en el Punto de Venta deberá realizarse sin afectar la integridad de las ventas, la trazabilidad de los descuentos, los controles internos ni las condiciones aprobadas de la promoción.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 13 de 14

ARTÍCULO 21. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

El Organizador podrá suspender o cancelar la aplicación del beneficio en caso de:

1. Uso indebido de la promoción.
2. Intento de fraude.
3. Manipulación del sistema.
4. Aplicación incorrecta del descuento.
5. Fallas técnicas que impidan la operación normal.
6. Finalización anticipada de la campaña.
7. Situaciones de fuerza mayor.
8. Instrucción expresa del Banco de Costa Rica o del Organizador.
9. Incumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento.
10. Riesgo operativo, contable o financiero asociado a la aplicación incorrecta del beneficio.

ARTÍCULO 22. NATURALEZA DEL BENEFICIO

El beneficio corresponde a una promoción comercial temporal.

No constituye dinero en efectivo, crédito, saldo a favor, instrumento financiero, medio de pago ni derecho adquirido permanente para el cliente.

El descuento únicamente podrá ser aplicado dentro de una transacción válida, realizada durante el período de vigencia, en restaurantes físicos participantes, mediante compra presencial, sobre la opción Base con su receta, cuando el cliente se encuentre registrado en el sistema de La Oliva Verde con nombre y número de cédula y pague con tarjeta BCR autorizada. Sin registro en el sistema, el beneficio no aplica.

ARTÍCULO 23. INTERPRETACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y resolver cualquier situación no prevista, conforme a criterios de razonabilidad, buena fe, control interno y normativa aplicable.



Nombre:	Reglamento Promoción BCR
Responsable	Operaciones
Código	OP-REG-005
Versión	002
Fecha Aprobación	1 de octubre de 2026
Página	Página 14 de 14

ARTÍCULO 24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Reglamento se rige por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

Cualquier controversia será resuelta ante los tribunales competentes de la República de Costa Rica.